

me parece de una tremenda irresponsabilidad la adulteración de la audiencia con el doctor Pagassani, así como la pérdida de las cintas grabadas, las cuales nos hubieran aportado una inmensa luz en el caso que discutimos.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Vencido el término reglamentario, la Presidencia prorroga la sesión hasta por dos horas más.

Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado Eloy Torres.

DIPUTADO TORRES (ELOY).— Ciudadano Presidente: Colegas Parlamentarios: El asesinato de Jorge Rodríguez fue un acontecimiento que sacudió la opinión pública. Con motivo de tan censurable y lamentable hecho se solicitó en la Cámara de Diputados —lo debo recordar— el nombramiento de una Comisión Especial que investigara todos los pormenores de este vil asesinato. Esta proposición, animada por el interés de que se hiciera una exhaustiva investigación sobre este caso y que el Parlamento jugara su papel de controlar y de investigador de hechos que lesionan profundamente el sistema democrático, las libertades democráticas y la Constitución Nacional, fue negada por la mayoría parlamentaria, y fue veinte días después cuando la Cámara pasó el caso a la Comisión de Política Interior de la misma y ésta se lo encomendó a la Subcomisión que presenta el Informe hoy, la Subcomisión de Derechos Humanos, Subcomisión que comienza la investigación una semana después, lo cual me hizo pensar que había un interés en que se prolongara en el tiempo esta investigación para hacer más difícil cualquier actuación que llevara claridad sobre este lamentable acontecimiento.

Pero además de esta tardanza, se pusieron obstáculos para la investigación. De la lectura del Informe destaca que los indiciados, asesores por un alto personaje de la DISIP, fueron entrenados para evitar que declararan ante la Comisión. Es así como unos se acogieron al precepto constitucional y otros a los Reglamentos del Cuerpo. El funcionario que entrenó a los indiciados es el Comisario López Sisco, Jefe de la Sección de Acciones Antisubversivas. La negativa de los funcionarios de la DISIP a suministrar información a la Comisión del Congreso, acogiéndose a los Reglamentos de ese Organismo, es un caso insólito. Es insólito que el Congreso, uno de los Poderes fundamentales de la República, esté incapacitado para conocer de hechos delictivos cometidos dentro de la Policía Política del Estado. A través del Informe se puede observar que, basándose en los Reglamentos, esos indiciados se niegan a dar una información que requería un Poder fundamental de la República como es el Congreso.

Y esto de escudarse en los Reglamentos, es tanto más grave cuanto que existen acusaciones en contra de la DISIP en el sentido de que se practican en este Cuerpo las torturas contra detenidos políticos. Existen acusaciones al respecto y algunas de ellas se recogen parcialmente en el Informe que presenta la Comisión, de varios detenidos políticos que han sido torturados por Rivas Vásquez, Subdirector de la DISIP y el Comisario López Sisco.

Y parece ser que estas prácticas negativas, violatorias de la Constitución y de las Leyes de la República se pueden realizar impunemente, por cuanto a la hora de investigar, a una Comisión tan calificada como la nombrada por la Cámara de Diputados se le niegan estas declaraciones, escudándose en los Reglamentos del Cuerpo Policial.

Nosotros sostenemos que la Comisión no ha podido cumplir a cabalidad su misión, que el Informe ha sido parcial, que la investigación ha sido parcial. El propio representante del Movimiento al Socialismo en la Comisión, el compañero Rafael Guerra Ramos, ha venido insistiendo permanentemente en la necesidad de profundizar la investigación y no ha tenido éxito en este reclamo y en esta permanente insistencia.

Además, debemos anotar que el Informe que se presenta hoy no fue discutido por la Comisión en pleno. Fue elaborado por el Presidente de la Comisión y posteriormente no se sometió a la discusión de los parlamentarios, sino que se les llamó para firmarlo. Al pie de las firmas está el voto en contra, la abstención del Representante del Partido Socialcristiano COPEI y la abstención también del Diputado Rafael Guerra Ramos. Sobre esto queremos decir que no es posible que se violen disposiciones reglamentarias tan elementales como esa de que las Comisiones deben de unirse para aprobar los Informes que se elaboren; no debe elaborarlos en forma parcial una mayoría y simplemente presentarlos al resto de los representantes para que los firmen, pues éstos tienen tanto valor como los Diputados de la mayoría. Nosotros consideramos, en consecuencia, primero, que el Informe presentado es parcial; y, segundo, que no ha habido una actividad que profundice la investigación. Por tanto, proponemos concretamente que el Informe presentado sea devuelto a la Subcomisión por insuficiente y por no haberse llenado los extremos reglamentarios de la Subcomisión misma.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Señor Presidente: Apreciables colegas: El Informe que actualmente consideramos se refiere al cumplimiento de la tarea que se encomendó inicialmente en el seno de la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados a la Subcomisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías y que luego se ratificó, mediante habilitación acordada por esta Comisión Delegada, a fin de cumplir el cometido ordenado por la Cámara de Diputados en pleno cuando se solicitó que se hiciera una investigación parlamentaria en relación con la muerte del ciudadano Jorge Rodríguez.

Por el conocimiento que tengo acerca de la forma como se cumplió el trabajo en el seno de la Subcomisión Permanente de Política Interior, presidida por el colega Diputado Edilberto Moreno, debo rechazar, por inexactas, las aseveraciones que acabamos de escuchar a los honorables Diputados Alcides Rodríguez y Eloy Torres, y, por consiguiente, puntualizar circunstancias, detalles que me permiten demostrar que ellos han actuado impulsados por un explicable interés de criticar sin atenerse exactamente a la verdad de los hechos.

No es cierto que el trabajo realizado por la Subcomisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías haya sido un trabajo incompleto. Lo fue completo a satisfacción, y si algunos detalles dejaron de realizarse (y pienso que a ellos se refirió el honorable Diputado Eloy Torres, aunque no hizo determinación alguna), fueron aquellos que no guardaban precisamente relación con la investigación de que se trataba, sino que obedecían, evidentemente, a un interés que, desde el punto de vista partidista, parecían tener algunos Diputados de Oposición para conocer detalles



de la organización del Cuerpo de Seguridad del Estado, penetrando en el conocimiento del funcionamiento e integración de algunos de sus departamentos que se vinculan con la seguridad de Estado pero que no tenían vinculación con los hechos de los cuales se trataba de averiguar. Por supuesto que se podrá decir que buscando circunstancias, no sólo concomitantes sino de alguna manera vinculadas con la causa de la investigación, algo podría aparecer como argumentación que justificara aquella solicitud. Pero en el terreno de la objetividad también se puede sostener (y diría yo que con mayor énfasis) que no es posible admitir, como parte de la investigación de unos hechos concretos, la solicitud de informaciones, de datos relacionados con la forma en que se realiza la Seguridad de Estado en Venezuela, para exponerlos a la divulgación que desnaturalice esa seguridad y que incluso ponga al servicio de quién sabe qué interés adverso lo que tiene que ser cuidadosamente guardado en resguardo de la estabilidad democrática del país.

No es que se piense que algún Diputado esté en condiciones o en posición siquiera de divulgar en forma ajena al interés nacional datos relacionados con la seguridad de Estado, pero nadie podrá poner en duda que cuando la seguridad de Estado se divulga, se expone a que llegue a conocimiento de quienes no deberían ser objeto de esa confianza. Esto es lo único que se puede señalar como no cumplido entre las investigaciones solicitadas, pero sin que se pueda insistir que se trató de una averiguación concreta, cierta, respecto a la responsabilidad de alguien en cuanto a los hechos que causaron la muerte del ciudadano Jorge Rodríguez.

Es bueno recordar que el cometido confiado a la Subcomisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías fue el de colaborar con los órganos del Poder Judicial en la investigación de las circunstancias que rodearon la muerte del ciudadano Jorge Rodríguez y no el de investigar el funcionamiento del Cuerpo de Policía de Seguridad de Estado dentro del cual ocurrió la muerte del ciudadano Jorge Rodríguez. Y si recordamos esto, será posible advertir que la Subcomisión debía circunscribirse al objeto que se le confió y no dar rienda suelta a cuanta petición quisiese hacerse en su seno para averiguar cosas que no estaban sustancialmente vinculadas al motivo de la investigación.

Por otra parte, quien escuchara esta tarde a los honorables Diputados Alcides Rodríguez y Eloy Torres en los planteamientos que acaban de hacer, pudiese llegar a la conclusión de que se trata de un crimen no sólo condenable sino cubierto de impunidad, que pareciera que hubo una especie de coordinación mental entre ambos apreciados Diputados para olvidar los dos que no estamos frente a unos hechos indefinidos, indeterminados y mucho menos cubiertos de impunidad, sino de unos hechos que fueron planteados con toda la urgencia del caso, con una prontitud excepcional para que se los investigara exhaustivamente, y que la investigación judicial de ellos fue promovida precisamente por los organismos gubernamentales tan pronto como se tuvo conocimiento del suceso causante de esta investigación. Pareciera que esa confluencia metodológica entre los Diputados Alcides Rodríguez y Eloy Torres los hubiese conducido a ignorar que una investigación judicial hecha con una prontitud excepcional llevó a dictar auto de detención contra cuatro funcionarios policiales perfectamente identificados, convictos y confesos, respecto a quienes se produjo la justicia venezolana dictando auto de detención que los mantiene *sub judice* y detenidos en el instituto carcelario correspondiente. Esa misma adecuación mental de los honorables Diputados Alcides Rodríguez y Eloy Torres

los llevó a ignorar que no sólo el Ministro de Relaciones Interiores, doctor Octavio Lepage, fue quien solicitó la intervención del Fiscal General de la República y pidió que de inmediato se designaran dos Fiscales especiales y el propio Fiscal General de la República buscara la colaboración inmediata de un Juez de Instrucción que le resultara de su confianza para que se iniciaran las averiguaciones, sino que el propio Presidente de la República, en un comportamiento que ya no es inusual en él sino ratificadorio de una actitud que ha asumido en salvaguarda del buen nombre de su Gobierno como respetuoso de los derechos humanos desde el punto de vista institucional, se pronunció condenando los hechos en forma pública; y con motivo de dirigirse al país, al ordenar el "Ejecútese" para la promulgación de instrumentos legales importantes sancionados por el Congreso de la República, tuvo expresiones explicativas para todos los venezolanos respecto a este caso y a la que pudiésemos llamar la política de custodia que auspicia el Gobierno Nacional a fin de evitar que se repitan en Venezuela los casos de los desaparecidos y de que las muertes de personas ocurridas en circunstancias comprometedoras para funcionarios policiales pudiesen quedar de alguna manera impunes, como ocurriera en oportunidades anteriores. Yo creo que esto es algo que no se debe ignorar, esto es algo que no se puede omitir, si es que en verdad se quiere analizar la situación con ponderación, con objetividad, como el propio honorable Diputado Alcides Rodríguez calificaba su posición en este caso.

Con la venia del ciudadano Presidente voy a leer algunos párrafos de esta exposición del Presidente de la República, demostradores de que no hay objetividad en las afirmaciones de los Diputados Alcides Rodríguez y Eloy Torres al querer hacer ver que se trata de una situación que debemos nosotros rechazar por insatisfactoria, ya que como dijo el Diputado Eloy Torres, pareciera que en el ámbito gubernamental se mueven algunas individualidades que buscan cubrir con la impunidad a personas comprometidas en hechos tan graves como este de la muerte de quien fuera el ciudadano Jorge Rodríguez. Decía el Presidente de la República, en la oportunidad a la cual me refiero, lo siguiente: "Y concomitante con esta acción del Gobierno se produjo un suceso deplorable que merece el más enérgico repudio de la Nación y que vino a complicar la decisión que tomó un Tribunal Militar de la República. Me refiero al asesinato, por funcionarios policiales del Estado, de un ciudadano perteneciente a un grupo político de oposición. No importa calificar ese grupo, no importa calificar sus actividades. Es un ciudadano, un ser humano que recibió un tratamiento por parte de autoridades que no solamente está condenado por la Ley sino que lo repudia el sentimiento humano. Debo decir que en Venezuela, durante este difícil trayecto de consolidación del sistema democrático, por la presencia de grupos subversivos se han provocado durante los cuatro períodos constitucionales situaciones difíciles de orden público y en diversas oportunidades se ha acusado a organismos policiales del Estado de inferir maltratos y de causar la muerte de ciudadanos que estaban bajo la custodia o bajo la protección del Estado. Estas acusaciones siempre quedaron sin precisarse. Grupos políticos o grupos de ciudadanos acusaban al Gobierno de turno de haber causado, en contravención con la Constitución y con las normas de respeto a la dignidad humana y a la inviolabilidad de la vida, estos daños. El Gobierno o los Gobiernos siempre mantuvieron la afirmación de que eran falsas imputaciones. No me corresponde a mí determinar si esto sucedió de esta o aquella manera; lo que sí me compete es afirmar que dentro de mi Gobierno no se ha producido un solo hecho de esta naturaleza que no haya sido inmediatamente investigado y clarificado. Para refrescar la memoria de mis

compatriotas, el 19 de junio de 1974, cuando un parlamentario venezolano me denunció la desaparición de un ciudadano, de inmediato le respondí con un telegrama del cual voy a leer algunos párrafos: "No puedo permitir que funcionarios de ningún organismo de seguridad o policial actúen de espaldas a las normas del Estado de Derecho y arrogándose prerrogativas de violencia contra los ciudadanos. Fue tradición en largas dictaduras en Venezuela que las autoridades policiales se acostumbraran a actuar sin subordinación a ningún precepto legal ni consideración humana, pero este intolerable hábito, muy antiguo en el Estado Venezolano, no puede conferirse a los funcionarios públicos un fuero que los coloca por encima de los ciudadanos y de las leyes. Tampoco permitirá mi Gobierno que en los organismos policiales o de seguridad, permanezcan o se introduzcan individuos cuya conducta y antecedentes no los acrediten para organizar misión tan importante como delicada, por cuanto ha de fundamentarse en el respeto de los derechos humanos que definen al Gobierno Democrático. No me cerraré a ninguna investigación que lleve a esclarecer o a sancionar hechos irregulares incompatibles con los principios de mi Gobierno estampados en la Constitución Nacional. En cambio, los funcionarios policiales o de seguridad que se conduzcan dentro de las normas de eficiencia en el cumplimiento del deber y de acatamiento a la Ley serán plenamente respaldados y enaltecidos como servidores públicos y protegidos por el Estado.

Estas frases, estampadas en ese texto telegráfico y publicadas en toda la prensa nacional, han sido norma de mi Gobierno, porque la posibilidad de que cuadros policiales produzcan hechos delictivos, está presente en cualquier nación del mundo. Lo grave es que estos actos delictivos estén amparados por la impunidad que les pueda prestar el poder del Ejecutivo Nacional. Esa impunidad haría interminable el cometimiento de estos hechos, porque el funcionario sabría que el cometimiento de ellos no tendría por consecuencia la aplicación de una sanción, sino que, en aplicación de un errado concepto de la autoridad y del prestigio del Gobierno, se encubrirían para que no se acuse al Gobierno de cometer actos de esta naturaleza. Mi pensamiento y proceder es otro. Lo que empañaría ante la historia la conducta de un Gobierno no es el que tome la responsabilidad de denunciar y de hacer castigar a los culpables, sino que mañana se pueda decir que esos actos fueron amparados por el Estado, por el Gobierno que así se hizo cómplice de ello. Mi conciencia de gobernante está tranquila, aunque desde luego, angustiada y preocupada por la circunstancia de que se puedan cometer hechos de esta naturaleza, pero también con la convicción de que esta actitud firme, decidida, irrenunciable que he adoptado, hará más reflexivos a los funcionarios que deben velar celosamente por la vida de los ciudadanos confiados a su custodia, sin abusar de los circunstanciales poderes que la Ley y el Estado les entrega para preservar el orden público.

Así se expresaba el Presidente de la República para hacer hincapié en que durante su Gobierno no ha habido desaparecidos y que en los dos casos en los cuales se ha producido, lamentablemente, la muerte de un ciudadano en situaciones que comprometen a funcionarios policiales, el propio Gobierno, el Presidente de la República, ha tomado la iniciativa, que ha conducido no sólo a la apertura de las averiguaciones sino al pronunciamiento de la justicia, encontrándose a los culpables a quienes aplicar la Ley.

El caso al cual se refería el Presidente de la República, que menciona en su telegrama, es el del abogado Aguilar Serradas, respecto de quien los culpables no sólo fueron detenidos por auto de detención sino que ya les fue dictada sentencia condenatoria oscilante entre 25 y 30 años de pri-

sión. Ese fue un caso al cual la justicia venezolana enfrentó con propiedad, porque el Gobierno Nacional, desde el primer momento, solicitó que se hiciera la exhaustiva investigación de los hechos y aseguró físicamente a los responsables de esos hechos delictivos, a fin de que les fuese aplicada la justicia correspondiente.

Ahora, en el caso del ciudadano Jorge Rodríguez, tan pronto como el Ministro de Relaciones Interiores tuvo conocimiento de los hechos, no fue que se movilizó para tratar de ocultar detalles, para lograr lapsos dilatorios que de alguna manera sirvieran para borrar huellas, sino que llamó al Fiscal General de la República y le pidió que asumiese íntegramente la responsabilidad de dirigir las investigaciones para que no llegase a pensarse que había algún interés por parte de organismos gubernamentales en tergiversar la verdad. Esto es algo respecto a lo cual no se puede guardar silencio, si es que se quiere hablar con objetividad, porque como lo decía el Presidente de la República en las palabras que acabo de leer, constituye un comportamiento no acostumbrado tradicionalmente en Venezuela. Es significativo, y por eso hay que hacer énfasis en él, y a esto se debe que las cuatro personas señaladas como responsables de haber causado la muerte por actos de violencia al ciudadano Jorge Rodríguez, hubiesen sido detenidas inmediatamente por el propio organismo de Policía al cual pertenecían y hubiesen sido puestas a disposición de los Tribunales de Justicia dictándoseles el auto de detención correspondiente y encontrándose en situación de *sub judice*, esperando el pronunciamiento de fondo de una justicia que nada hace pensar podrá pronunciarse en forma distinta a la de aplicar las sanciones correspondientes a quienes han cometido un delito tan grave como el del homicidio y en las circunstancias tan censurables como las que rodearon la muerte del ciudadano Jorge Rodríguez y que unánimemente hemos repudiado los venezolanos.

Es de lamentar, entonces, que cuando se asume una actitud sincera, honesta en el esclarecimiento de unos hechos, algún interés subalterno pudiese impulsarse a hacer planteamientos desconocedores de lo que no es mérito sino cumplimiento estricto del deber, pero que como cumplimiento estricto del deber no debe tratar de minimizarse.

En la intervención del Diputado Alcides Rodríguez hubo frases que realmente llaman la atención. Hablaba de que se habían "manipulado" algunas informaciones, dando la impresión de que se había tratado de ocultar algo. Si hay algo que se hubiese tratado de ocultar en el seno de la Subcomisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías de la Cámara de Diputados, a sabiendas como está el honorable Diputado Alcides Rodríguez de que existe un expediente incurrido ante los Tribunales de Justicia, que hay dos Fiscales del Ministerio Público actuando por instrucción directa del Fiscal General de la República y que este caso no se ha cerrado, por lo cual es posible que al surgir elementos comprometedores contra alguien más pudiese producirse el pronunciamiento de la justicia para responsabilizar a otras personas; que el Diputado Alcides Rodríguez plantee concretamente cuáles son esos datos, esas informaciones que se manipularon en actitud de encubrimiento, para que los jueces que conozcan del caso tengan también conocimiento de estas circunstancias y las hagan valer en el expediente. Porque con mucha que se pueda explicar uno el interés que exista en decir frases efectistas para luego especularlas en una intervención ante la Comisión Delegada o en algún otro lugar, específicamente es de mayor significación la responsabilidad ciudadana que todos tenemos de colaborar con los órganos de la justicia, aportando los datos que conozcamos para esclarecer aún más hechos que admitan una mayor profun-



dización en la investigación de las causas que los motivaron, a fin de que no quede alguien cubierto con la impunidad que se quiera decir, o que otros le quieran facilitar. La vía está abierta, pero no es la vía de las frases efectivistas dichas en el aire en el seno de la Comisión Delegada, sino la vía de la responsabilidad ciudadana, presentándola ante los jueces que conocen de la causa para que allí surtan los efectos correspondientes.

Decía el honorable Diputado Alcides Rodríguez en algo que yo me explico como una disputa entre dos médicos —que no sé si tendrán alguna colisión de intereses profesionales— que el doctor Pagassani —a quien no conozco personalmente— era un médico que no había sabido cumplir con su deber. Eso yo creo que es una cuestión de Deontología Médica, y esto lo sabe muy bien el Diputado Alcides Rodríguez, que tampoco se debe omitir, y que debe ser planteado ante los organismos correspondientes. No le compete al Congreso de la República sancionar a los médicos que no se comportan con toda la responsabilidad deseable y exigible en el ejercicio de su profesión. Esa es una facultad que tienen los organismos disciplinarios gremiales. Y el doctor Alcides Rodríguez, que es médico, sabe que él puede ir ante el Tribunal Disciplinario del Colegio Médico, Colegio al cual supongo que él pertenece y pertenece también el doctor Pagassani, para que allí presente sus críticas, sus denuncias y hasta sus acusaciones de la falta de responsabilidad en el ejercicio de una profesión que los médicos están en la obligación de ejercer a la altura de la circunstancia, para no desacreditar una profesión que es común a todos ellos. Allí sí surte efecto lo que el doctor Alcides Rodríguez le quiera atribuir al doctor Pagassani desde el punto de vista médico; no aquí en el seno de la Comisión Delegada, donde él podrá decir las frases que pronunció y otras más, pero que por el límite de nuestra competencia no van a surtir el efecto que la honestidad profesional debe reclamarle al doctor Alcides Rodríguez al aconsejarle esa honestidad de él, que recurra ante los organismos disciplinarios del Colegio Médico para que plantee allí un caso de Deontología Médica que realmente no debe ser visto con indolencia por los profesionales de la Medicina

No es verdad que en el Informe se hubiese omitido la referencia a las declaraciones del doctor Pagassani. El doctor Alcides Rodríguez en un comienzo dio la impresión de que había habido ocultamiento de las declaraciones del doctor Pagassani. Luego rectificó en el camino de su exposición e hizo ver que lo que había era una referencia, que no cita textual, porque no se había traído la grabación en forma exacta. No ha habido entonces sino una especie de inadecuación entre lo que el doctor Alcides Rodríguez entiende que él le oyó decir al doctor Pagassani y entre lo que los firmantes del Informe entienden que le oyeron decir al doctor Pagassani.

Todos sabemos que los testimonios casi nunca coinciden, porque cada cual tiene su manera de apreciar las cosas. Es posible que el doctor Alcides Rodríguez esté convencido de que lo que él dice es exactamente lo que pronunció el doctor Pagassani; pero como nosotros debemos regirnos en estos casos por el principio conforme al cual la mayoría merece el derecho de sustentar la verdad, el contraste entre el dicho del doctor Alcides Rodríguez y el dicho confirmado por quienes mayoritariamente firman el Informe, nos tiene que colocar en posición de presumir que la verdad está de parte de los más y no de los menos.

En todo caso, lo que sí creo que debe quedar muy claro entre nosotros es que no es verdad que el camino se-

guido para la investigación de la muerte del ciudadano Jorge Rodríguez hubiese sido el menos deseable. Ese camino es el que indican la Constitución y las leyes, el que instó al Ministro de Relaciones Exteriores al solicitar la participación del Fiscal General de la República y de los Jueces que han estado actuando en el caso. Desde luego que interpretando incluso la propia Constitución, a nosotros como Congreso de la República nos corresponde colaborar con los órganos de la justicia en la investigación de hechos de esta naturaleza, pero lo que no nos compete es atribuirnos lo que realmente constituye el cometido del Poder Judicial. No corresponde al Congreso de la República administrar justicia, señalar culpables ni exonerar de responsabilidades. Por esto es que el Informe presentado por la Subcomisión de Derechos Humanos y Garantías solicita de la Comisión Delegada un pronunciamiento de rigor, cual es el de que se envíen las actuaciones al Fiscal General de la República para que éste las presente ante los Jueces que conocen de la causa, como una colaboración más de las Cámaras Legislativas Nacionales para con el Poder Judicial, en el cumplimiento de las obligaciones que constituyen las funciones atribuidas a los órganos jurisdiccionales.

No hay entonces ponderación, con todo y el haber atribuido ese calificativo a su propia posición, en el dicho del Diputado Alcides Rodríguez cuando afirmó que el camino escogido para la investigación no había sido el más correcto. Sí fue el correcto, fue el que con propiedad señalan la Constitución y las leyes de la República y es el que conduce a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley.

En esto de la participación del Congreso en la investigación de hechos delictivos pareciera que algunos Parlamentarios se empeñan en no querer entender bien las cosas. A nosotros no nos está vedado hacer investigaciones para determinar circunstancias que luego podamos hacer del conocimiento de los Jueces y con esto contribuir al funcionamiento de la justicia, pero no corresponde al Congreso de la República actuar paralelamente a los Jueces, ni mucho menos pretender que es aquí donde radica la administración de la justicia y no ante los órganos del Poder Judicial.

Creo que si nos expresamos con sujeción a estos principios, no es posible concluir expresando frases realmente lesivas a la consideración y al respeto que debe merecernos el Poder Judicial, integrado por magistrados cumplidores de su deber, como se puede precisar concretamente en los dos casos a los cuales se refería (y no son los únicos, por supuesto) el ciudadano Presidente de la República y que yo acabo de repetir: el caso del Abogado Aguilar Serradas, respecto a cuya muerte están ya sentenciados funcionarios del cuerpo de investigación militar —nada menos— y ahora en el caso de la muerte del ciudadano Jorge Rodríguez, en relación con la cual están *sub judice* cuatro funcionarios de la Policía de Seguridad del Estado.

No es verdad que hubiese habido una actuación marginal de la Ley para impedir que los Diputados integrantes de la Subcomisión de Derechos Humanos y Garantías hubiesen podido tener conocimiento de hechos importantes en la averiguación de la verdad relacionada con la causa de la muerte de Jorge Rodríguez, porque el señalamiento que hacía el Diputado Eloy Torres de que uno de los implicados se había acogido al precepto constitucional, como queriendo con esto señalar una anomalía, no es sino la consagración constitucional de la defensa que comienza por eximir a las personas de declarar en causa propia. Si alguien está garantizando por la Constitución (y esta garantía la confirma el Código de Enjuiciamiento Criminal) de declarar en causa propia, no

puede entonces alegarse que se está frente a un caso irregular cuando ese alguien, ante quienquiera que lo vaya a interrogar, invoca, no el capricho, ni el señalamiento, ni el consejo de alguien, sino el dictado de la Constitución que le garantiza que a él no se lo podrá violentar para que declare en causa propia.

Eso es lo que ha ocurrido y no puede ser señalado como algo irregular. Pero como al Diputado Eloy Torres le convenía adminicular esto a otra circunstancia que hiciera viable su crítica, mencionó que el aleccionamiento irregular lo había realizado un funcionario de la DISIP denominado López Sisco, respecto de quien se dijo inicialmente que había visitado a los funcionarios detenidos por comprometidos en la muerte de Jorge Rodríguez, pero que luego quedó perfectamente esclarecido que no era verdad, porque consta en la investigación que ese ciudadano había pasado todo ese día en presencia de los Fiscales del Ministerio Público y del Juez de Instrucción, que precisamente se encargaron de iniciar y realizar las averiguaciones por indicación del Fiscal General de la República y solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores. Si se ha querido hacer el señalamiento, como lo hizo el Diputado Eloy Torres, mencionando al funcionario López Sisco porque fue una versión inicial que corrió, ha debido también aceptarse la verdad verdadera, que consta y que descarta toda participación de ese ciudadano, por cuanto quedó demostrado en forma auténtica que hubo imposibilidad física, salvo que hubiese tenido el don de la ubicuidad, para que él hubiese podido estar presente en un lugar cuando funcionarios del Ministerio Público y del Poder Judicial dan fe de que permaneció ante ellos precisamente atendiendo a las investigaciones que realizaban en relación con el mismo caso.

Creo que estas son las cosas que debemos destacar con la finalidad de advertir que no hay imparcialidad en la apreciación que se hace para calificar de parcial el Informe que ahora estamos considerando. El Informe tampoco pretende presentarse como agotador de la materia, no puede querer sustituir a la sentencia que procede dictar cuando haya de pronunciarse la justicia en relación con los encausados por la muerte de Jorge Rodríguez. Esta es una contribución del Congreso de la República para los Jueces que están conociendo de la causa, y por esto se explica la proposición de que aquí acordemos que el expediente pase al Fiscal General de la República para que se lo adminicule a los recaudos que ya integran el expediente de la causa.

¿En razón de qué, entonces, cabe hablar de investigación incompleta? No hay caso cerrado. ¿En razón de qué cabe hablar entonces de *manipulación* de hechos, de *ocultamiento* de informaciones, de *tergiversaciones* de la verdad? La verdad hay que esclarecerla ante los Tribunales de Justicia. Y si aquí hay una mayoría parlamentaria que se convierte en muro de contención para que el Diputado Alcides Rodríguez y el Diputado Eloy Torres aporten sus valiosas contribuciones al esclarecimiento de la verdad, incluso para arrojar responsabilidades sobre personas diferentes a las cuatro que ya están encarceladas por haber causado la muerte a Jorge Rodríguez, que cumplan su responsabilidad ciudadana, que comparezcan ante los Jueces, pueden hacerlo por escrito perfectamente bien porque la condición de Diputados así se los permite y que aporten lo que concretamente sepan y que sirva para que los que de alguna manera pudiesen estar siendo encubiertos por alguien, no gocen también del encubrimiento de ellos, que no tienen por qué encubrir.

Yo confío en que el sentido de responsabilidad de los Diputados Alcides Rodríguez y Eloy Torres los llevará hasta

esta buena contribución para con la justicia de la República aportando esos datos que ellos deben conocer, capaces de comprometer la responsabilidad personal de otras personas diferentes a los cuatro encontrados culpables por los Tribunales de la República, señalados como culpables por los Fiscales del Ministerio Público y actualmente encarcelados por haberseles dictado auto de detención por el delito de homicidio cometido en el ciudadano Jorge Rodríguez e investigado plenamente por solicitud que hiciera el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Octavio Lepage, ante el Fiscal General de la República, doctor José Ramón Medina, al Instante mismo de conocer los hechos y mediante la colaboración amplia que recibieron los funcionarios encargados de esta investigación para que nada se ocultara y para que la justicia se pronunciara en la forma como el Presidente de la República lo recaló en la exposición que hizo al país y a la cual tuve oportunidad de referirme.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Con el único objeto de orientar el debate, voy a leer algunas disposiciones reglamentarias:

Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Delegada: "En todo lo no previsto, el régimen interno de la Comisión Delegada se regirá en cuanto sea aplicable por el Reglamento del Congreso".

Artículo 51 del Reglamento del Congreso: "También se considerarán con preferencia a la materia que se discute: 1º) Las mociones previas; 2º) Las de diferir indefinidamente; 3º) Las de diferir por tiempo determinado; 4º) Las de pasar a una Comisión el asunto que se discute.

"Cerrado el debate para estas mociones, solamente se votarán en el orden en que quedan enumeradas. Si se negaren, continuará la discusión sobre lo principal".

En consecuencia, como es criterio de la Presidencia que la proposición del Diputado Eloy Torres es una proposición de diferir, el debate se debe concretar a esa proposición, y en el supuesto de que fuere negada, entonces continuará la discusión sobre el asunto principal, que es en este caso la proposición con que termina el Informe de la Subcomisión.

Continúa el debate con esta advertencia.

DIPUTADO TORRES (ELOY).— Pido la palabra para un punto de información. (*Concedida*). ¿Se votaría mi proposición y en caso de ser negada continuaría el debate?

EL PRESIDENTE.— Exactamente. Se va a cerrar el debate sobre la proposición de diferir. (*Pausa*). Cerrado.

Los parlamentarios que estén de acuerdo con la proposición del Diputado Eloy Torres lo manifestarán con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Continúa el debate sobre el asunto principal. Tiene la palabra el Diputado Felipe Montilla.

DIPUTADO MONTILLA (FELIPE).— Señor Presidente, colegas de la Comisión Delegada: Lamentamos sinceramente tener que intervenir en este debate, en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Socialcristiano COPEI, para expresar las razones por las cuales nosotros vamos a salvar el voto en relación con este Informe que, según lo que se desprende de las propias observaciones que al pie de donde han debido aparecer las firmas colocaron todos



expresa, las dudas y las observaciones que me surgían cuando examinaba el testimonio que presentaba a esta Comisión Delegada la Comisión de Política Interior.

Ratifico que creo cumplir plenamente mi deber al hacer la exposición que ustedes me han oído esta noche. No tengo ningún temor *a priori* en el uso eventual de tribunales o de recurrir a la Federación Médica Venezolana, pero, evidentemente, para quien no está en el poder y al mismo tiempo no tiene manera de manejar Comisiones dentro del Parlamento venezolano, mi participación, ya sea en la propia Federación Médica, una vez eliminadas las evidencias que se derivaban de la audiencia con el doctor Pagassani, o ante los Tribunales, carecería —pienso yo— de suficiente fuerza. Por ello la invitación que hace el doctor Morales Bello es, en cierto sentido, una especie de llamado a que uno intente algo que justamente por eliminación tal vez premeditada de evidencias no permitiría quizás llegar a conclusiones definitivas a nivel de Tribunales.

Señor Presidente, señores parlamentarios: Con esta intervención creo respondida en lo fundamental la formulada por el Diputado Morales Bello, y manifiesto una vez más que nuestra fracción salvará su voto cuando se lleven a votación las proposiciones en mesa.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Ciudadano Presidente: Para una información nada más. La primera es para que conste en el *Diario de Debates* que la fracción parlamentaria de Acción Democrática rechaza cualquier imputación que se pudiese haber querido hacer contra el honorable Diputado Edilberto Moreno, Presidente de la Subcomisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías que elaboró el informe que se discute, en razón de los señalamientos de adulteración que aquí se han hecho en forma muy ligera.

Y, en segundo lugar, para informarle al honorable Diputado Alcides Rodríguez que el doctor Pagassani está vivo, que no es militante ni simpatizante de Acción Democrática, y que el Diputado Alcides Rodríguez puede —y yo pienso, hasta debe— con la finalidad de que despejen todas sus dudas, invitar al doctor Pagassani a que concurra con él a la Federación Médica, a los Tribunales de Justicia a donde quiera que sea posible, porque si el doctor Pagassani tiene sentido de responsabilidad y encuentra que le ha sido *adulterado* cuanto él dijo ante la Subcomisión Permanente de Derechos Humanos y de Garantías, ante la Federación Médica y en cualquier otra parte dirá esa verdad que tanto quiere buscar —y esto no puede censurarse— el honorable Diputado Alcides Rodríguez. De modo que no debe estar pensando que él no está en condiciones de restablecer la situación alterada mediante la adulteración de los dichos del doctor Pagassani, porque no es presumible que el doctor Pagassani tenga algún interés político común con un partido al cual es ajeno, y, por el contrario, es posible que el doctor Pagassani y el doctor Alcides Rodríguez puedan encontrar algún punto de coincidencia.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. (*Pausa*). Se va a cerrar. (*Pausa*). Cerrado.

Ciudadano Secretario: Sírvase leer la proposición con la cual finaliza el Informe que se discute.

EL SECRETARIO.— (Lee): “Que se remitan estas actuaciones, con sus anexos correspondientes, al ciudadano Fis-

cal General de la República, a fin de que este funcionario decida su incorporación al expediente o a los expedientes que actualmente están en curso en los Tribunales de Justicia, con la eficaz participación del Ministerio Público”.

(Se vota esta proposición, y es aprobada).

EL PRESIDENTE.— Continúe con el siguiente número reservado, ciudadano Secretario.

6

EL SECRETARIO.— Solicitud de derecho de palabra del Senador Pedro París Montesinos para referirse al asesinato del dirigente político chileno doctor Orlando Letelier, y concluir con una proposición.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Senador París Montesinos.

SENADOR PARÍS MONTESINOS.— Ciudadano Presidente, colegas parlamentarios: Nuevamente la conciencia democrática del mundo se ha conmovido y consternado ante un hecho que habrá de condenar la historia, ocurrido el 21 de setiembre de este año en la ciudad de Washington, cuando, por la acción terrorista y criminal del brazo de la dictadura de la Junta Militar fascista de Chile, perdió la vida un distinguido hombre público, militante del Partido Socialista de Chile, y quien ocupara relevantes posiciones en el Gobierno presidido por el doctor Salvador Allende: Orlando Letelier.

El doctor Orlando Letelier era una de las personalidades del exilio chileno que durante su gestión al frente de la Embajada de Chile en los Estados Unidos, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de la Defensa de su país, se caracterizó por observar una conducta ejemplar al frente de esos cargos, demostrando ser un hombre de emociones equilibradas, una fuerza moderadora dentro del régimen de la Unidad Popular; en el exilio estaba cumpliendo una función integradora de los movimientos que se oponen al actual gobierno jefaturado por Augusto Pinochet.

El mismo brazo que liquidó en Buenos Aires al General Carlos Prats y pretendió también liquidar a una alta figura de la democracia cristiana de Chile, Bernardo Leighton, en la ciudad de Roma, se ha anotado este nuevo crimen en su negro historial, y por ello, una vez más, el Parlamento venezolano tiene que ocuparse de la Junta Militar fascista para condenarla y para repudiar sus métodos que mantienen ahogada la democracia y la libertad en la hermana República de Chile.

Vivimos en Venezuela una democracia plena, una democracia donde pueden ocurrir hechos repudiables y lamentables, pero donde tales hechos son condenados de inmediato por las propias autoridades de la República, cuando los mismos involucren a funcionarios policiales del régimen. Esta es una diferencia que es necesario dejar claramente sentada esta noche ante la muerte de Orlando Letelier y ante el pueblo de Chile. En Venezuela vivimos una democracia que tiende a perfeccionarse, en donde aún pueden cometerse excesos, pero excesos que consiguen de inmediato la repulsa de las autoridades, del Parlamento y quedan sometidos a la fiscalización de la opinión pública y no hacen escuela ni tutelan procedimientos contra de los derechos humanos.

Por eso, Venezuela ha acogido en su seno los restos mortales de Orlando Letelier. Y ha sido iniciativa del Go-